

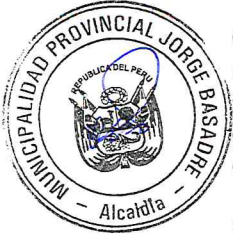


RESOLUCION DE ALCALDIA No. 058 -2017-MPJB

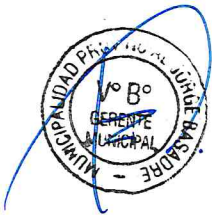


Jorge Basadre, 29 MAY 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

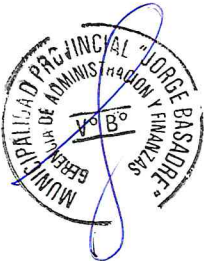


Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante Decreto Supremo No. 009-2017-EF se autorizan créditos suplementarios en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para la continuidad de acciones de mantenimiento a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; estando considerada la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre con el importe de 221,546.00 (Doscientos veintinueve mil quinientos cuarenta y seis con 00/100 Soles).

Que, a través de la Resolución de Alcaldía No. 028-2017-MPJB se aprobó la desagregación de los recursos incorporados mediante Decreto Supremo No. 009-2017-EF por la suma antes indicada, para la continuidad de las acciones de mantenimiento.



Que, mediante Oficio No. 039-2017-GG-IVPMJB la Gerencia General del Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre, solicita la transferencia de fondos a favor del Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre.

Que, conforme lo señala el artículo 1° del Estatuto del Instituto Vial Provincial aprobado por Ordenanza Municipal No. 011-2009-MPJB, el Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre, es una entidad que forma parte de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.



Que, según el Informe No. 0450-2017-OPP/MPJB emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que según lo establecido por el artículo 15° de la Ley No. 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, numeral 15.1 literal f) está regula las transferencias financieras entre entidades públicas, siendo el Instituto Vial Provincial parte de la Municipalidad, ya que se encuentra dentro del organigrama institucional, por lo que no corresponde elevar al Concejo el pedido de transferencia.



Que, con Informe No. 205-2017-GAF-GM-A/MPJB la Gerencia de Administración y Finanzas indica que es procedente la transferencia solicitada por parte del Instituto Vial Provincial por la suma de S/ 221,546.00, por lo que solicita se autorice a que se emita el acto resolutorio de transferencia financiera.

Por lo que de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley No. 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

...///



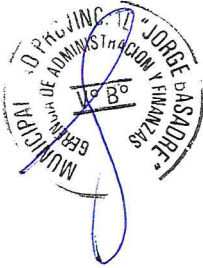
///...

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la transferencia de S/ 221,546.00 (Doscientos veintun mil quinientos cuarenta y seis con 00/100 Soles) a favor del Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre, a efecto de que cumpla con realizar las actividades correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO: PROCEDASE a publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE

